

Día Internacional contra la Corrupción

9 de diciembre



Mediante la resolución A/RES/58/4, del 31 de octubre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) declaró al 9 de diciembre de cada año como Día Internacional contra la Corrupción, con la finalidad de aumentar la sensibilización respecto a esta acción carente de valores que afecta negativamente a toda la sociedad.¹

En esa misma fecha, la Asamblea también aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con la que le solicitó al secretario general de la ONU designar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y

“La corrupción priva de recursos a las personas que los necesitan, socava la confianza en las instituciones, exagera las grandes desigualdades y crea obstáculos para una recuperación sólida. No podemos permitir que se malversen los fondos destinados a estimular la economía ni los recursos vitales para hacer frente a la emergencia.”

António Guterres
Secretario general de las Naciones Unidas

¹ Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003, <https://goo.su/Lk8Kz7>

el Delito (ONUDC) como la Secretaría de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención.²

La finalidad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es³

1. promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción con mayor eficacia;
2. promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos, y
3. promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Se han propuesto estas medidas a fin de reconocer que la corrupción es un complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países. Socava, por ejemplo, a las instituciones democráticas al distorsionar los procesos electorales. De igual manera, coadyuva al desacato de las leyes y provoca conflictos burocráticos, cuya única razón de ser es la de solicitar sobornos. La corrupción también atrofia los cimientos del desarrollo económico, desalienta la inversión extranjera directa y afecta a las pequeñas empresas nacionales, pues les demanda excesivos “gastos iniciales” requeridos por redes de corrupción.⁴

En este sentido, cada año se paga un billón de dólares en cohechos y se roban 2.6 billones de dólares: esta suma equivale a más del 5% del producto interno bruto (PIB) mundial. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a consecuencia de este delito en los países en desarrollo se pierde una cantidad de dinero diez veces mayor que la dedicada a la asistencia oficial para el desarrollo.⁵

Por lo anterior el Consejo de Derechos Humanos ha formulado numerosas recomendaciones a los Estados miembros con el objetivo de prevenir la corrupción y erradicarla, debido a que tiene repercusiones catastróficas sobre la disponibilidad,

² Naciones Unidas. Día Internacional contra la Corrupción, <https://goo.su/BGItn5>

³ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York: Naciones Unidas / Oficina contra la Droga y el Delito, 2004), <https://goo.su/ovmH>

⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. “La lucha contra el problema mundial de la corrupción”, <https://goo.su/pDIPX>

⁵ Naciones Unidas. “La corrupción le cuesta al mundo 2.6 billones de dólares al año”, <https://goo.su/z7cYYjS>

calidad y accesibilidad –sobre la base de la igualdad– de los bienes y servicios vinculados a los derechos humanos.

La corrupción puede presentarse en todos los países, sin importar el sistema económico o político al que pertenezca, tanto en la esfera pública como en la privada. Es un fenómeno transnacional que exige la colaboración de todos los países, incluso para recuperar los bienes robados. La instauración de mecanismos efectivos con el fin de erradicarla es una obligación urgente para lograr el acceso efectivo a una justicia independiente e imparcial, y garantizar que no repercuta en la violación de derechos humanos.⁶

El gobierno mexicano emitió el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, el cual tiene la finalidad de erradicar la corrupción y la impunidad, así como mejorar la gestión pública, los cuales son propósitos esenciales de la agenda del gobierno. Los ejes en los que se sustenta el Programa Sectorial son los siguientes:

1. Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.
2. Democratización de las tecnologías.
3. Protección a los ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción.
4. Relanzamiento del Servicio Profesional de Carrera.
5. Austeridad republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.

De forma semejante, la Función Pública habilitó dos herramientas de participación ciudadana y combate a la corrupción:⁷

1. El Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, con el cual los ciudadanos pueden hacer su denuncia si han sido perjudicados por algún funcionario o institución pública.

⁶ Naciones Unidas. “Corrupción y derechos humanos”, <https://goo.su/HuU1O>

⁷ Secretaría Gobernación. Programa Sectorial de la Función Pública 2020-2024, Diario Oficial de la Federación, 26/06/2020, <https://goo.su/wmSq>

2. El sistema de ciudadanos alertadores, un sistema confidencial que está construido en tres ejes: la confidencialidad, el acompañamiento, y la sanción rápida.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que la corrupción tiene múltiples causas y consecuencias, y que en su desarrollo participan numerosos actores, tanto estatales como privados. Por ello, con la finalidad de erradicar la corrupción, este organismo autónomo y la Academia Internacional Anticorrupción (IACA, por sus siglas en inglés) firmaron un Memorando de Entendimiento como parte de un esfuerzo de colaboración internacional que abone en la ejecución de acciones para prevenir y combatir este delito, en un contexto de protección de los derechos humanos, situando a las víctimas en el centro de las actividades mutuas.⁸

Imagen: Auditoría Superior de la Federación, <https://goo.su/wt3EG2>

⁸ CNDH. Comunicado DGDDH/047/2022, 17/02/2022, <https://goo.su/16trgs>